

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

D^a M^a Francisca Caracuel García

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta. Asimismo asiste el Sr. León Navarro, Concejal Delegado de Recursos Humanos, y el Sr. Ruiz, Director Gral. de Alcaldía.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas diez minutos del día 4 de Febrero de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 1234/2019, de fecha 1 de febrero de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 31 de Enero de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 28 Y 30 DE ENERO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 y 30 de Enero de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella, Delegación de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión. Para hacer público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2018, se procedió a la aprobación inicial de estudio de detalle en parcelas 15-17-28-29, de la manzana número 10 del Sector URP-NG-2 "Marbella Sierra Blanca" (expediente 2018PLN00073). (BOPMA 24/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella. XXVI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Marbella 2019. Bases XXVI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Marbella 2019. (BOPMA 24/01/2019).

LEY 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019. (BOE 24/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de suministro e instalación de equipamiento para sala de emergencias y control de tráfico para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOE 24/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de "Servicio de puesta a punto, inspección y mantenimiento de las áreas de juegos infantiles, ejercicios 2018-2019". (BOE 24/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la Formalización del contrato administrativo del servicio de tala y poda de árboles y palmeras del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ejercicios 2018-2019. (BOE 28/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la Formalización del contrato de "Servicio de Sanidad Vegetal, ejercicios 2018-2019". (BOE 28/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la Formalización del contrato de Suministro e instalación de equipos de sonido, video proyección e iluminación técnica en centro de artes escénicas "La Alcohlera" de San Pedro de Alcántara. (BOE 28/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la Formalización del contrato de Renting de 575 contenedores de carga lateral 3200 litros y 25 de carga superior de 3.000 litros para la fracción resto y su servicio de mantenimiento para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. (BOE 28/01/2019).

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (BOE 29/01/2019).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral. (BOE 29/01/2019).

INSTRUCCIÓN 1/2019, de 23 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre el voto de los interventores en el caso de concurrencia de varios procesos electorales (artículo 79.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General). (BOE 30/01/2019).

ANUNCIO Servicio de Patrimonio y Bienes. Mediante providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de 17 de abril del corriente, se ha iniciado expediente de cesión de uso temporal y gratuito de los inmuebles que se detallan a favor de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC). (BOPMA 30/01/2019)

EDICTO Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella, sesión extraordinaria de 20/12/2018, se procedió a nombrar a D^a Ana Leschiera de Guirado vocal de la Junta Municipal de Distrito de San Pedro Alcántara, a propuesta del Grupo Municipal Socialista en sustitución de D^a Nekane González Pérez. (BOPMA 30/01/2019)

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES POR TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO..

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
6ºBIMESTRE /2018	M13	63.018,12	MES NOVIEMBRE/18	S99	32.250,55	6ºBIMESTRE /2018	S06	63.007,01
6ºBIMESTRE /2018	N03	94.776,43	6ºBIMESTRE /2018	G20	74.355,62	6ºBIMESTRE /2018	U15	76.738,09
6ºBIMESTRE /2018	S05	82.951,45	6ºBIMESTRE /2018	M14	87.852,26	MES DICIEMBRE/18	G99	11.509,94
MES NOVIEMBRE/18	G99	9.157,14	6ºBIMESTRE /2018	M15	65.304,64	MES DICIEMBRE/18	M52	19.007,55
MES NOVIEMBRE/18	M52	14.675,76	6ºBIMESTRE /2018	M17	33.987,87	MES DICIEMBRE/18	M61	17.536,86
MES NOVIEMBRE/18	M61	15.984,71	6ºBIMESTRE /2018	M18	42.984,57	MES DICIEMBRE/18	M88	121.573,39
MES NOVIEMBRE/18	M88	144.885,22	6ºBIMESTRE /2018	M19	8.910,99	MES DICIEMBRE/18	M89	76.576,55

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



MES NOVIEMBRE/18	M89	74.723,72	6ºBIMESTRE /2018	N04	79.369,83	MES DICIEMBRE/18	M99	12.244,77
MES NOVIEMBRE/18	M99	11.582,84	6ºBIMESTRE /2018	N05	143.857,28	MES DICIEMBRE/18	N99	81.137,07
MES NOVIEMBRE/18	N99	79.249,13	6ºBIMESTRE /2018	N09	37.076,12	MES DICIEMBRE/18	S99	25.946,44

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

4.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (7).-

4.1.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	G. C., D.	Dni	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
núm. Contrato	3.970.990		
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.1.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	G. T., M. D.	Dni	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
núm. Contrato	9.846.854		
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.1.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	S. E., M. I.	Dni	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.1.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	G. R., M.	Dni	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Numero contrato	8.980.194		
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.1.5.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	E. H. E. M., A.	Dni	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.1.6.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	A. V., N.	Dni	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



Válido hasta	31/12/2019
--------------	-------------------

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.1.7.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	Q. C., A.	Dni	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE PENSIONISTAS.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS**, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	H. S., J.	Dni	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
NUM CONTRATO	3.977.421		
Válido hasta	31/12/2019		

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



5.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 97 (ANTES 87) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 97, antes nº 87, del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular Don K. M. M. a favor de Don M. E. Q. S., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalos”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE LICENCIA Nº 222 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

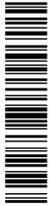
1º) Autorizar la ampliación de actividad de la licencia Nº 221 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dº J. C. B., de “Venta Menor de Artículos de Regalos” a “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la titular obligada a su cumplimiento.

6º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

6.1.- WATER LILLY RESTAURACION S.L. (EXPT. 2018AC00049).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

Calificar favorablemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (Restaurante), en el establecimiento sito en la Avda. Ricardo Soriano nº 36, Edificio María III, Local 3 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **WATER LILY RESTAURACION, S.L.**

Significar a la interesada que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 23/11/18 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberán aportar los informes y las certificaciones finales de instalación reseñadas en el apartado “6” del referido informe.

Advertir que, según lo indicado en los informes de Sanidad y del S.P.E.I.S de fecha 27 y 24 de julio de 2018, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar los Planes de Higiene definitivos y una vez evaluados se deberá realizar la correspondiente visita de inspección sanitaria a fin de comprobar la implantación de los mismos y el correcto funcionamiento de las instalaciones, debiendo igualmente contar con contrato de mantenimiento de instalaciones de PCI por empresa autorizada.

6.2.- URBASER S.A. (EXPTE. 2018AC00043).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **URBASER, S.A.**, para implantar la actividad de “Estación de transferencia de RCD’s y Resíduos Verdes”, en la parcela catastral 4, Polígono 6 de Marbella (Expte. **2018AC00043**).

Calificar favorablemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Estación de transferencia de RCD’s y Resíduos Verdes”, en la parcela catastral 4, Polígono 6 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **URBASER, S.A.**,

- 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



Significar a la interesada que, según lo señalado en el informe técnico de **Industria** de fecha **30/11/18**, con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad deberá aportar *Certificado de Medio Ambiente*.

Advertir que, según lo señalado en el informe del **S.P.E.I.S** de fecha **12/12/18**, con carácter previo a la obtención de la Licencia de Apertura y la consiguiente puesta en marcha de la actividad, deberán justificar que existe “*una boca de salida con racor Barcelona 70 mm debidamente señalizada para poder alimentar a vehiculos del SPEIS y por la proximidad de la zona forestal, deberá informarse por el Servicio competente del Área de Medio Ambiente.*”.

Asimismo y según lo señalado en el informe evacuado el **29/11/18** por la **Delegación de Sanidad** “*Antes de la puesta en funcionamiento del establecimiento debe acreditar fehacientemente el suministro de agua apta para el consumo, si el establecimiento no estuviera conectado a una red pública o privada de distribución deberá realizar un sistema de autocontrol del agua suministrada (Artículo 4. R.D. 70/90)*”.

7º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

7.1.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RR.HH., PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN EL EJERCICIO 2019.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE número 312 de 27 de diciembre de 2018), estableciendo así un aumento del 2,25% de las retribuciones del personal del Sector Público, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2019, a los puestos de trabajo que desempeña el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Marbella.

7.2.- PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD PARA EL ABONO DE LA MINUTA, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 40/2012,

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 59.522,85 €, a Don L. B. C., IVA incluido, en concepto de minuta derivada de la prestación de servicios de defensa y representación jurídica del procedimiento abreviado 40/2012, proveniente del Juzgado de Instrucción nº 1 de Marbella, Rollo de Sala 5001/2014, Audiencia Provincial de Málaga Sección Tercera, tras haber recaído Sentencia 17/2017, a su favor.

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



7.3.- PROPUESTA RELATIVA AL DECRETO DICTADO EN LA EJECUCIÓN 34/2018, DE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO N° 571/15 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE MÁLAGA.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 823,98 €, de los que 245,98 € corresponden a honorarios de letrado y 578 € a intereses, en concepto de decreto dictado en la ejecución 34/2018, de tasación de costas practicadas en el procedimiento n° 571/15 del Juzgado de lo Social n° 13 de Málaga, iniciado a instancias de Don A. M. G. G.

7.4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA VACANTE DE “PROFESOR DE CLARINETE” EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CON CÓDIGO DE PUESTO/PLAZA N° 1001995/1001995.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, APROBAR** la convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura en régimen de personal funcionario interino de una vacante de “Profesor de Clarinete” existente en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con código de puesto/plaza n° 1001995/1001995, cuyo contenido se encuentra incluido en la propuesta anteriormente transcrita.

7.5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA VACANTE DE “PROFESOR/A DE TROMPETA” EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CON CÓDIGO DE PUESTO/PLAZA N° 1001996/1001996.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, APROBAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal funcionario interino de una vacante de “profesor/a de Trompeta” existente en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con código de puesto/plaza n° 1001996/1001996, cuyo contenido se encuentra incluido en la propuesta anteriormente transcrita.

7.6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA VACANTE DE “GUITARRISTA ACOMPAÑANTE” EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CON CÓDIGO DE PUESTO/PLAZA N° 1001997/1001997.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de Concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal funcionario interino de una vacante de “Guitarrista acompañante” existente en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con código de puesto/plaza n° 1001997/1001997, adscrita a la Unidad sectorial “Escuela Municipal de Música y Danza” cuyo contenido se encuentra incluido en la propuesta anteriormente transcrita.

8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

8.1.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

8.1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de los siguientes Decretos y Resoluciones relacionados con la Delegación de Ordenación del Territorio:

EXP. LOMA 1376/2015 S. J M. Y H. D.- Básico de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Las Cumbres de Elviria, parcela 251.A. PEM: 415.369,43 €.

EXP. LOMA 3001/2014 F. V. E.- Licencia de Primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Cartagena, 152. PEM: 343.982,95 €.

EXP. LOMA 1307/2017 C. V. G. y R. B.- Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Carib Playa, calle Los Alcotanes, 24-B. PEM: 94.600 €.

EXP. LOMA 02765/2015 , solicitando aprobación del proyecto de ejecución de en ; PEM: 286.559,26€

EXP. LOMA 3781/2015 SOLUCIONES ULTIMA GENERACION, S.L.- Proyecto Reformado de Básico y Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Marbesa, Avda. de Aragón, 420 B. PEM: 422.771,11 €

EXP. LOMA 1998/2015 E. G. G.- Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Valdeolletas, calle Jazmines, 25B. PEM: 319965,46 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



EXP. LOMA 2230/2017 J. J. M. P.- Licencia de obras al proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar en Los Altos de Los Monteros, parcela E-11. PEM: 492.664,74 €

EXP. LOMA 2853/2013 BANUS ISLADS, S.L.- Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en La pepina Sur, zona D, parcela 7. PEM: 356.350,95 €.

8.1.2 PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 11 AVD. EL ROSARIO PA-AL-5 "EL ROSARIO".-(2017PLN00065).

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 11, en Avda. El Rosario, PA-AL-5 “El Rosario”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **INVERCASCO, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 28.11.18, bajo asiento nº REGSED-90889; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 10.12.18, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación de los extremos advertidos en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 29.01.19, relativos a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjuntando nota simple registral actualizada de la finca afectada, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados.
- **DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:

.- PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.

- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- En consonancia con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 10.12.18, **REMITIR** copia del presente Documento de Estudio de Detalle a la compañía Endesa, a fin de que informe sobre las posibles afecciones del presente Documento respecto a la torreta eléctrica existente junto a la parcela.

- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

9º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

9.1.- PROPUESTA QUE EMITE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PUNTO 15.3 DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE AGOSTO DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55



PRIMERO.- Rectificar el error material de hecho y mecanográfico de transcripción existente en los ordinales segundo y quinto del acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 15.3 de la sesión de esta Junta de Gobierno Local de 27 de agosto de 2019 , en relación a la tramitación de documentación en el expediente de Plan Parcial de Ordenación del Sector URP RR 7 EL PINAR I promovido por la entidad Futuros Mobiliarios S.L., de tal manera que:

Donde dice:

SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Texto Refundido de subsanación de deficiencias, según “ Informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 7 de agosto de 2008”, aprobado provisionalmente en Junta de Gobierno local de 5 de marzo de 2018, consistente en la incorporación de Plano que recoge la representación gráfica de todas las zonas de protección de la Autovía A-7, sobre plano del ámbito del Plan Parcial con la codificación 05 y la leyenda “ Línea de Dominio Público expropiado Autovía del Mediterraneo A-7” así como nuevo informe de contestación al Ministerio de Fomento.

Asimismo, a tenor de lo señalado en el Informe Técnico Municipal de fecha 19 de febrero 2018, no se consideran sustanciales las modificaciones introducidas por lo que deviene innecesaria la apertura de un nuevo trámite de información pública (TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-97, RJ 9206).

Debe decir

“SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Texto Refundido de subsanación de deficiencias, según “Informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 7 de agosto de 2008”, conocido en Junta de Gobierno local de 5 de marzo de 2018 , consistente en la incorporación de Plano que recoge la representación gráfica de todas las zonas de protección de la Autovía A-7, sobre plano del ámbito del Plan Parcial con la codificación 05 y la leyenda “ Línea de Dominio Público expropiado Autovía del Mediterraneo A-7” así como nuevo informe de contestación al Ministerio de Fomento.”

Asimismo, a tenor de lo señalado en el Informe Técnico Municipal de fecha 19 de febrero 2018, no se consideran sustanciales las modificaciones introducidas por lo que deviene innecesaria la apertura de un nuevo trámite de información pública (TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-97, RJ 9206).

Donde dice

QUINTO.- APROBAR la modificación del Texto Refundido de Plan Parcial de Ordenación del Sector URP RR 7 El Pinar, mediante la aportación de documentación complementaria a la aprobada provisionalmente en Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2018, consistente en 1 hoja definiendo la red de Telefonía y Telecomunicaciones, un nuevo plano P 15 de dicha red y 2 CD con la misma información para justificar su ajuste al régimen multioperador según la Ley General de

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 15 / 16



Telecomunicaciones". Todo ello de conformidad con lo señalado en el informe del servicio de infraestructuras de fecha 08.08.18., así como la documentación presentada mediante escrito registrado bajo asiento n° REGSED- 55140 de fecha 12.07.18, consistentes en informes de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de la entidad gestora ACOSOL S.A; emitidos en cumplimiento del requerimiento efectuado en el informe evacuado por la Consejería en materia de aguas el 02.05.18 (registrado en sede municipal bajo asiento n° 36763 de fecha 09.05.18).

Debe decir

*QUINTO.- APROBAR la modificación del Texto Refundido de Plan Parcial de Ordenación del Sector URP RR 7 El Pinar, mediante la aportación de **documentación complementaria a la conocida en Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2018**, consistente en 1 hoja definiendo la red de Telefonía y Telecomunicaciones, un nuevo plano P 15 de dicha red y 2 CD con la misma información para justificar su ajuste al régimen multioperador según la Ley General de Telecomunicaciones". Todo ello de conformidad con lo señalado en el informe del servicio de infraestructuras de fecha 08.08.18., así como la documentación presentada mediante escrito registrado bajo asiento n° REGSED- 55140 de fecha 12.07.18, consistentes en informes de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de la entidad gestora ACOSOL S.A; emitidos en cumplimiento del requerimiento efectuado en el informe evacuado por la Consejería en materia de aguas el 02.05.18 (registrado en sede municipal bajo asiento n° 36763 de fecha 09.05.18)"*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo de rectificación de errores materiales a las entidades interesadas, así como a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-02-2019 11:09:55

